



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

[Handwritten mark]

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



DICTAMEN No. 02/24

SECRETARIA
FECHA: 27-12-2024
SESION: N=10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **reforma a los Artículos 32 y 60, adicionar los Artículos 38 TER y 38 QUÁTER y derogar las fracciones XXIV del Artículo 59, fracción VII del Artículo 60 y Artículo 65 TER del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California;** en virtud de los siguientes:

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

I.- El día 09 de noviembre del año 2024, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, documento signado por la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 4 primer párrafo y 9 fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y 2, 6 fracción III, 41 primer párrafo, 42, 43 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; solicita someter a consideración del Honorable Cabildo, punto de acuerdo relativo a reforma a los Artículos 32 y 60, adicionar los Artículos 38 TER y 38 QUÁTER y derogar las fracciones XXIV del Artículo 59, fracción VII del Artículo 60 y Artículo 65 TER del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California

[Handwritten signature]

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la presente propuesta a esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 11 de diciembre de 2024, para su análisis y se emita dictamen correspondiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- Una vez recibido el documento descrito, la presente Comisión Conjunta, invitó a mesa de trabajo, la cual se realizó en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 13 de diciembre de 2024, participando en la exposición de la propuesta el Coordinador de Directores, Víctor Hugo Delgado Sánchez, así como del Ing. Luis Alberto Villareal Ontiveros, encargado externo del tema de la Agencia Digital, participando el representante de la Oficialía Mayor, el cual señaló la necesidad de marcar un plazo para atender el tránsito del Departamento de Informática, actualmente perteneciente a Oficialía Mayor. Además, se solicitó por parte de los Regidores, adicionar una fracción la cual contemplara la capacitación del personal del Ayuntamiento, para fortalecer el uso de la tecnología.

IV.- En fecha 16 de diciembre de 2024, la Regidora Presidenta de esta Comisión Conjunta, Beatriz García Arce, solicitó a la Subdirección Jurídica de la Secretaría XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, del Dictamen de Constitucionalidad y Legalidad del presente tema.

V.- El Coordinador de Directores, Víctor Hugo Delgado Sánchez, el día 04 de diciembre del año 2024, remite a esta Comisión Conjunta, oficio CD/120/2024, mediante el cual presenta información que complementa lo expuesto durante la mesa de trabajo, realizada el 13 de diciembre del actual.

VI.- En fecha 18 de diciembre de 2024, el Subdirector Jurídico de la Secretaría XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Moisés Anguiano Escobedo, remite a la Presidencia de la Comisión Conjunta, el Dictamen de Constitucionalidad y Legalidad de la Iniciativa, emitido por el Departamento Jurídico dependiente de la Subdirección a su cargo.

VII.- Esta Comisión Conjunta emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en fecha 18 de diciembre de 2024, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la cual, se discutió y analizó su contenido. Participando en la exposición de la propuesta el Coordinador de Directores, Víctor Hugo Delgado Sánchez, así como del Ing. Luis Alberto Villareal Ontiveros, encargado externo del tema de la Agencia Digital.

VIII.- En el desarrollo del punto se contó con la participación del Regidor Gustavo Magallanes Cortés, el cual cuestionó si habría incremento al presupuesto destinado para informática, a lo que se le respondió que no existía incremento, por último, el Regidor en mención, exhorto a considerar reformar el tema digital en las Delegaciones Municipales, puesto a que es un esfuerzo muy grande el que deben realizar los pobladores de las mismas al requerir algún trámite municipal. El Regidor José Francisco Barraza Chiquete, preguntó si se utilizaría el mismo espacio ya destinado para informática y si se contrataría más personal para el arranque de la Agencia Digital, a lo que los expositores, respondieron que la Coordinación de la Agencia Digital, representaría solo la contratación del titular de la misma, y que se trabajaría en el espacio ya destinado. Participando también los Regidores Manuel Rudecindo Fonseca, Yessenia Leticia Olua González y Sandra Dennis Cota Montes, los cuales exhortaron a la correcta implementación de la tecnología y buscar mayor alcance para la población.

**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

IX.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con 07 votos a favor, emitidos por los Regidores Beatriz García Arce, Blanca Patricia Ríos López, Manuel Rudecindo García Fonseca, Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, Gustavo Magallanes Cortés y José Francisco Barraza Chiquete; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la creación de la Agencia Digital del Ayuntamiento de Mexicali responde a la urgente necesidad de modernizar los servicios públicos y optimizar los procesos administrativos mediante la implementación de tecnologías que promuevan la eficiencia, transparencia y accesibilidad y siendo además acorde a las iniciativas del Ejecutivo Estatal y Federal. Al centralizar bajo esta Agencia la coordinación de estrategias digitales, la administración pública podrá ofrecer soluciones innovadoras, facilitar el acceso ciudadano a trámites y servicios, y asegurar la integridad de la infraestructura tecnológica municipal. La transferencia de los recursos que actualmente se tienen destinados al Departamento de Informática para ser incorporados a la Agencia Digital y constituir la Unidad de Informática y Operación Tecnológica permitirá una gestión más eficiente de los recursos tecnológicos, fomentando una mayor alineación con los objetivos de digitalización y fortaleciendo la gobernanza tecnológica en todo el municipio con el objetivo de fortalecer las atribuciones como parte de la Agencia Digital Municipal. El cambio de denominación del Departamento de Informática a Unidad de Informática y Operación Tecnológica refleja una nueva visión estratégica, donde se amplían y fortalecen sus atribuciones para alinearse con las demandas de modernización y operación tecnológica en el contexto de la Agencia Digital.

SEGUNDO.- Que la actualización no solo moderniza la estructura administrativa, sino que también destaca la integración funcional y el enfoque operativo necesario para gestionar eficazmente la infraestructura tecnológica del municipio permite que la Unidad de Informática y Operación Tecnológica de la Agencia Digital; coordine y supervise las tecnologías de información y comunicaciones del Gobierno Municipal y coadyuve en el establecimiento de acuerdos, lineamientos que dirijan y validen proyectos de tecnología, asegurando una infraestructura sólida y eficiente. Todo lo anterior permite que la Agencia Digital disponga de un marco más robusto para liderar la modernización tecnológica y garantizar el alineamiento estratégico con los objetivos municipales de digitalización y mejora regulatoria.

TERCERO.- Que la creación de esta Agencia Digital Municipal está alineada con el Reglamento de Mejora Regulatoria recientemente publicado, cuyo objetivo es que las autoridades de todos los órdenes de gobierno implementen políticas públicas que perfeccionen las regulaciones y simplifiquen los trámites y servicios públicos. En el contexto del Ayuntamiento de Mexicali, la Agencia Digital se posiciona como un instrumento clave para asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Baja California. Esta Ley establece los principios y bases que deben observar las dependencias municipales para promover la simplificación de trámites, la mejora de los servicios y la implementación de herramientas digitales que faciliten la interacción entre la ciudadanía y el gobierno.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CUARTO.- Que con la creación de la Agencia Digital se busca también garantizar una mayor transparencia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Al establecer la Unidad de Informática y Operación Tecnológica en la Agencia Digital, se logra una coordinación única y efectiva de los esfuerzos en tecnología, consolidando la digitalización de los procesos administrativos y asegurando la utilización óptima de los recursos. La Agencia Digital será responsable de implementar, integrar y supervisar plataformas digitales, aplicaciones móviles y servicios en línea, promoviendo así la calidad de los servicios y acercando el gobierno a la ciudadanía.

QUINTO.- Que esta reestructuración es acorde a las estrategias Municipales como el de "Gobierno Eficiente y Cercano a la Gente" para el desarrollo e integración de plataformas digitales, banca electrónica, firma electrónica y digitalización de documentos con la finalidad de sistematizar y agilizar la prestación de servicios a los ciudadanos, así como eficientizar la gestión interna de la administración municipal. La Agencia Digital del Ayuntamiento de Mexicali se concibe, por tanto, como un ente articulador de todos los esfuerzos dirigidos a consolidar y homologar la mejora regulatoria y la prestación de servicios, asegurando que todas las plataformas y sistemas de comunicación se integren de manera efectiva, ofreciendo resultados tangibles que beneficien a la ciudadanía.

SEXTO.- Que esta medida no solo mejorará la eficiencia operativa, sino que también proporcionará certeza jurídica a la población respecto a los trámites y servicios que se ofrecen, al asegurarse de que estén debidamente reglamentados y que cumplan con un estándar alto de calidad y seguridad. De igual manera, la Agencia Digital fomentará la participación ciudadana, permitiendo que los ciudadanos puedan dirigir sus solicitudes, opiniones y comentarios a través de los sistemas electrónicos de comunicación, y asegurando que las respuestas y resoluciones se gestionen por los mismos canales de manera eficiente.

SÉPTIMO.- Que en conclusión, la creación de la Agencia Digital del Ayuntamiento de Mexicali representa una apuesta estratégica por la modernización del gobierno municipal, asegurando una administración más eficiente, transparente y cercana a los ciudadanos contribuyendo de manera significativa a la mejora continua de los servicios públicos, beneficiando tanto a los habitantes del municipio como a la propia administración en su búsqueda de la excelencia operativa y la satisfacción ciudadana.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 78, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBAN LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 32 Y 60, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 TER Y 38 QUÁTER Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXIV DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 60 Y ARTÍCULO 65 TER, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 32.- Para el cumplimiento de sus funciones la oficina de la Presidencia Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

I.- a la VII.- ...

VIII.- Coordinación de la Agencia Digital Municipal.

Artículo 38 TER.- La Coordinación de la Agencia Digital, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las acciones de mejora regulatoria como política pública transversal estratégica, en coordinación con las dependencias municipales y paramunicipales, a fin de evaluar los resultados sobre las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios.**
- II. Conducir, diseñar, coordinar, evaluar y proponer propuestas normativas y la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad, la gestión de la infraestructura y mejora regulatoria de observación obligatoria para las dependencias municipales y paramunicipales, en coordinación en su caso con las autoridades federales y estatales.**
- III. Definir la estrategia de crecimiento, administración y operación de la red municipal de telecomunicaciones y las redes particulares de las dependencias municipales y paramunicipales, asegurando el desarrollo ordenado de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones del municipio.**
- IV. Operar y administrar la red municipal de datos y las redes particulares de las dependencias municipales y paramunicipales que así lo soliciten, garantizando su integridad y seguridad.**
- V. Representar a la Presidencia Municipal en las distintas instancias públicas y privadas para la gestión de proyectos y programas estratégicos vinculados con la mejora regulatoria y como apoyo a las diferentes dependencias municipales y paramunicipales.**



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- VI. Proponer y gestionar las soluciones tecnológicas que permitan atender las necesidades de las dependencias municipales y paramunicipales, optimizando los recursos y mejorando los servicios públicos.
- VII. Diseñar y desarrollar, a solicitud de las dependencias municipales y paramunicipales, las herramientas tecnológicas que permitan eficientar su gestión gubernamental y mejorar la interacción con la ciudadanía.
- VIII. Diseñar, proponer, gestionar e impartir programas de capacitación continua dirigidos al personal del Ayuntamiento y de las Entidades Paramunicipales, con el objetivo de fortalecer las competencias en el uso de tecnologías herramientas digitales y procesos de transformación digital.

Artículo 38 QUÁTER.- La Coordinación de la Agencia Digital, para el cumplimiento de sus atribuciones tendrá a su cargo la Unidad de Informática y Operación Tecnológica que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar las estrategias, los proyectos y la aplicación de las soluciones tecnológicas informáticas y de telecomunicaciones del Gobierno Municipal y en su caso emitir los lineamientos necesarios;
- II. Dirigir y coordinar el desarrollo, rediseño y actualización de los sistemas informáticos y herramientas tecnológicas de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, acorde a las prioridades establecidas por la Agencia Digital;
- III. Supervisar y aprobar el cumplimiento técnico para la adquisición de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, así como para el desarrollo de sistemas y programas de cómputo y realizar estudios y evaluaciones de los mismos;
- IV. Administrar los equipos, sistemas e instalaciones especiales que integran la infraestructura informática y de telecomunicaciones del Gobierno Municipal y mantener la operación tecnológica de los mismos;
- V. Establecer e implementar las prácticas de Ciberseguridad para el acceso, protección y uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación del Gobierno de Mexicali;
- VI. Coordinar la administración, integridad, respaldo y resguardo seguro de las bases de datos, así como el mantenimiento de los equipos de cómputo y comunicaciones, y la seguridad de acceso a la red informática municipal;
- VII. Promover y proponer el uso de las tecnologías de la información para la simplificación y digitalización de los trámites y servicios del Gobierno de Mexicali conforme a las prioridades establecidas por la Agencia Digital;



VIII. Las demás que le sean encomendadas por el titular de la Agencia Digital Municipal.

Artículo 59.- La Oficialía Mayor tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a la XXIII.- ...

XXIV.- DEROGADA;

XXV.- a la XXVI.- ...

Artículo 60.- La Oficialía Mayor para el cumplimiento de sus atribuciones contará con una Coordinación Administrativa y tendrá su cargo los siguientes Departamentos:

I.- a la VI.- ...

VII.- DEROGADA.

Artículo 65 TER- DEROGADO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: En la transferencia del Departamento de Informática para habilitar la Unidad de Informática y Operación Tecnológica de la Agencia Digital las prestaciones del personal a su cargo, no sufrirán modificación alguna.

TERCERO: La Tesorería deberá realizar las gestiones pertinentes a efecto de que, los programas presupuestal y programático del Departamento de Informática, pertenezcan a la Agencia Digital Municipal.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2024.



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. BEATRIZ GARCÍA ARCE

Presidenta de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio.

REG. BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ

Secretaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio.

(no asistió)

REG. CÉSAR CASTRO PONCE

Vocal

REG. LUCINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Vocal

REG. MANUEL RUDECINDO GARCÍA FONSECA

Vocal

REG. ALFREDO WONG LÓPEZ

Vocal

REG. YESSENIA LETICIA OLUA GONZÁLEZ

Vocal

REG. LUISA FERNANDA ZUCCOLI ROMERO

Vocal

REG. GUSTAVO MAGALLANES CORTÉS

Vocal

REG. JOSÉ FRANCISCO BARRAZA CHIQUETE

Vocal